BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVIII - N° 239
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

4ª SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

SUMARIO

Licitaciones ..... Pag. 1
Partidos Políticos ..... Pag. 5
Contrataciones Directas ..... Pag. 5
Compulsas Abreviadas ..... Pag. 5
Órdenes de Méritos ..... Pag. 7
Subastas Electrónicas ..... Pag. 7
Notificaciones ..... Pag. 8

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACIÓN PRIVADA N° 1088 Apertura: 20/12/2018 - 09:00 Hs. Obj.: "Adquisición de guantes dieléctricos" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $3.017.740,00 – PLIEGO SIN VALOR

1 día - Nº 188088 - $ 276 - 10/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO
SECRETARÍA DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2018 LLAMADO A LICITACIÓN Expediente N° 0047-007915/2018 -La Secretaría de Arquitectura ha resuelto llamar a Licitación Pública e invita a todos los interesados a presentar ofertas en sobre cerrado para la contratación de la Obra "NUEVO PARQUE CENTRO CÍVICO", ubicada en Calle Rosario de Santa Fe N° 650 – B° General Paz – Localidad CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" -La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública previsto por la Ley Nº 8614, sus disposiciones reglamentarias y complementarias. Está abierta a todos los oferentes, que reúnan los requisitos definidos en los documentos de licitación. -Los Proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas a través del link: http//compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarse-en-compraspúblicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para descargar la documentación de la Licitación, efectuar consultas relativas a la misma, visualizar respuestas y adjuntar su Oferta en soporte digital comprimido. -Los Proponentes deberán efectuar sus presentaciones en formato digital, en el sitio web: http//compraspublicas.cba.gov.ar hasta las 11:00 horas del día 27 de Diciembre del 2018, como asimismo deberán presentarlas en soporte papel, las que deben coincidir absolutamente para la validez de las Ofertas. Las Ofertas en formato papel se recibirán en la Mesa de Entradas – S.U.A.C. del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento – Secretaría de Arquitectura, hasta las 11:00 horas del 27.12.2018. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicados para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas recibidas fuera del plazo serán rechazadas. -Las Ofertas serán abiertas en Acto Público en la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento a las 12:00 horas del día 27 de Diciembre del año 2018, en presencia de los oferentes que deseen asistir. -El Presupuesto Oficial: $ 38.815.432,00.- Plazo total de Ejecución de Obra: 70 días (Plazo de Obra: 60 días – Plazo Desarrollo de la Ingeniería de Detalles de Instalación Eléctrica y Sanitaria: 10 días). -Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al uno por ciento 1% del Presupuesto Oficial de la obra que se Licita, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 22º de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.-

3 días - Nº 188090 - s/c - 12/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-2018 para la "Construcción de Edificio para el Ipem N° 190 Dr. Pedro Carande Carro en la Localidad de Villa Carlos Paz – Departamento Punilla – Programa Aurora" PRESUPUESTO OFICIAL: $78.279.601,18- PLAZO DE ENTREGA DE OBRA: 540 días Adquisición de Pliegos: Mediante solicitud por escrito ante el Área Contrataciones Infraestructura (Santa Rosa 751, 3er piso). Hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. APERTURA DE OFERTAS: 27/12/2018 a las 12:00 hrs. Consulta y Aclaratorias: Hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura, mediante presentación por escrito a la Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, calle Santa Rosa N° 751 3er piso. Córdoba Presentación de Ofertas: Hasta el 27/12/2018 a las 11:00 hrs. en la Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa Nº 751, 3er piso, de la Ciudad de Córdoba.

3 días - Nº 188119 - s/c - 12/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CONVOCASE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ASUNTO: Adquisición de 20.000 (VEINTE MIL) COLCHONES DE UNA PLAZA con destino a beneficiarios múltiples de Capital e Interior de la Provincia de Córdoba. EXPEDIENTE: Nº 0427-064297/2018 AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 500/18 PRESENTACIÓN de SOBRES Y MUESTRAS: Los proponentes presentarán sus ofertas en sobres cerrados, sin membrete y dirigido a: AREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- EXPTE N° 0427-064297/2018 con el contenido y en la forma indicada en el pliego como así también las muestras requeridas. Las propuestas deberán ser presentadas

en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Vélez Sarsfield 2311 – Complejo Pablo Pizzurno - Córdoba Capital hasta el día 20/12/2018 - HORA: 10:30 Hs. APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día 20/12/2018 a las 11:00 Hs en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos son gratuitos. Cualquier ciudadano y/o potencial oferente podrá consultar y/o descargar de forma gratuita los Pliegos publicados en el Portal Web de Compras y Contrataciones. (http://compraspublicas.cba.gov.ar/) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 19.600.000,00.-

3 días - Nº 188127 - s/c - 12/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CONVOCASE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ASUNTO: Adquisición de 20.000 (VEINTE MIL) PARES DE ZAPATILLAS con destino a beneficiarios múltiples de Capital e Interior de la Provincia de Córdoba. EXPEDIENTE: Nº 0427-065000/2018 AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 669/18 PRESENTACIÓN de SOBRES Y MUESTRAS: Los proponentes presentarán sus ofertas en sobres cerrados, sin membrete y dirigido a: AREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- EXPTE N° 0427-065000/2018 con el contenido y en la forma indicada en el pliego como así también las muestras requeridas. Las propuestas deberán ser presentadas en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Vélez Sarsfield 2311 – Complejo Pablo Pizzurno - Córdoba Capital hasta el día 20/12/2018 - HORA: 12:30 Hs. APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día 20/12/2018 a las 13:00 Hs en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos son gratuitos. Cualquier ciudadano y/o potencial oferente podrá consultar y/o descargar de forma gratuita los Pliegos publicados en el Portal Web de Compras y Contrataciones. (http://compraspublicas.cba.gov.ar/) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.490.000,00.-

3 días - Nº 188129 - s/c - 12/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CONVOCASE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ASUNTO: Adquisición de 30.000 (TREINTA MIL) GUARDAPOLVOS BLANCOS Y 5.000 (CINCO MIL) PINTORCITOS con destino a beneficiarios múltiples de Capital e Interior de la Provincia de Córdoba. EXPEDIENTE: Nº 0427-065001/2018 AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 670/18 PRESENTACIÓN de SOBRES Y MUESTRAS: Los proponentes presentarán sus ofertas en sobres cerrados, sin membrete y dirigido a: AREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- EXPTE N° 0427-065001/2018 con el contenido y en la forma indicada en el pliego como así también las muestras requeridas. Las propuestas deberán ser presentadas en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Vélez Sarsfield 2311 – Complejo Pablo Pizzurno - Córdoba Capital hasta el día 21/12/2018 - HORA: 09:30 Hs. APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día 21/12/2018 a las 10:00 Hs en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social¿ ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos son gratuitos. Cualquier ciudadano y/o potencial oferente podrá consultar y/o descargar de forma gratuita los Pliegos publicados en el Portal Web de Compras y Contrataciones. (http://compraspublicas.cba.gov.ar/) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 9.330.000,00.-

3 días - Nº 188130 - s/c - 12/12/2018 - BOE

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Licitación Pública Nº 47/2018 (Ley 13064) "REMODELACIONES VARIAS EN EDIFICIO SUR FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" VALOR DEL PLIEGO: $ 6.625,00. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez Nº 2200, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 hs. hasta 13,30 hs., o en la página Web de la UNC: www.unc.edu.ar/planificacion, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. APERTURA: 19-12-2018 - 11,00 horas.

2 días - Nº 187253 - $ 1039,76 - 10/12/2018 - BOE

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Licitación Pública Nº 47/2018 (Ley 13064) "REMODELACIONES VARIAS EN EDIFICIO SUR FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" VALOR DEL PLIEGO: $ 6.625,00. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez Nº 2200, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 hs. hasta 13,30 hs., o en la página Web de la UNC: www.unc.edu.ar/planificacion, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. APERTURA: 19-12-2018 - 11,00 horas.

2 días - Nº 187259 - $ 767,76 - 11/12/2018 - BOE

LABORATORIO DE HEMODERIVADOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2018. EXPTE: 0055802/2018 OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS POR EL TÉRMINO DE UN AÑO – SEGUNDO LLAMADO. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, Dpto. Contrataciones, Av. Valparaíso S/N, Ciudad Universitaria Córdoba, E-mail: carmesto@hemo.unc.edu.ar ó griselgomez@unc.edu.ar, en días hábiles administrativos de 09.00 a 14.00 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO CONTRATACIONES. Apertura: 21/12/2018 – 12:00 Hs.

1 día - Nº 187298 - $ 527,93 - 10/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CONVOCASE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ASUNTO: Adquisición de 20.000 (VEINTE MIL) FRAZADAS DE UNA PLAZA con destino a beneficiarios múltiples de Capital e Interior de la Provincia de Córdoba EXPEDIENTE: Nº 0427-065002/2018 AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 655/18 PRESENTACIÓN de SOBRES Y MUESTRAS:

Los proponentes presentarán sus ofertas en sobres cerrados, sin membrete y dirigido a: ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- EXPTE N° 0427-065002/2018 con el contenido y en la forma indicada en el pliego como así también las muestras requeridas. Las propuestas deberán ser presentadas en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Vélez Sarsfield 2311 – Complejo Pablo Pizzurno - Córdoba Capital hasta el día 19/12/2018 - HORA: 10:30 Hs. APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día 19/12/2018 a las 11:00 Hs en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos son gratuitos. Cualquier ciudadano y/o potencial oferente podrá consultar y/o descargar de forma gratuita los Pliegos publicados en el Portal Web de Compras y Contrataciones. (http://compraspublicas.cba.gov.ar) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.656.000,00.-

3 días - Nº 187813 - s/c - 11/12/2018 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

Licitación Pública Nº 4702 APERTURA: 28-12-2018 HORA: 11.- OBJETO: "Servicio de limpieza integral, en Zona "I" Carlos Paz.-" LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.836.627,20.- PLIEGO SIN VALOR

3 días - Nº 187737 - $ 1014 - 11/12/2018 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

Licitación Pública Nº 4703 APERTURA: 28-12-2018 HORA: 12.- OBJETO: "Servicio de limpieza integral, en Zona "H" Alta Gracia.-" LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.154.233,60.- PLIEGO SIN VALOR

3 días - Nº 187740 - $ 1020 - 11/12/2018 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

PAH EPEC BOCA DEL RIO S.A.U. – CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL N° 2 – APERTURA PRORROGADA: 21/12/2018 - 10.- Horas OBJETO: "Construcción, Funcionamiento y Habilitación de la CENTRAL HIDRÁULICA BOCA DEL RÍO – 0.5 MW." LUGAR y CONSULTAS: Unidad Ejecutora de Generación, calle La Tablada 350 – 5° Piso – Oficina 511- Córdoba. Presupuesto Oficial: U$S 1.300.000,00.- Especialidad.: Electromecánica (85%) - Civil (15%) Plazo de Ejecucion.: 1 año PLIEGO SIN VALOR.-

5 días - Nº 187838 - $ 2350 - 13/12/2018 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

PAH EPEC CRUZ DEL EJE S.A.U. – CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL N° 1 – APERTURA PRORROGADA: 21/12/2018 - 09.- Horas OBJETO: "Construcción, Funcionamiento y Habilitación de la CENTRAL HIDRÁULICA CRUZ DEL EJE – 0.5 MW ." LUGAR y CONSULTAS: Unidad Ejecutora de Generación, calle La Tablada 350 – 5° Piso – Oficina 511- Cordoba Presupuesto Oficial: U$S 1.300.000,00.- Especialidad: Electromecánica (85%) - Civil (15%) Plazo de Ejecución: 1 año PLIEGO SIN VALOR

5 días - Nº 187844 - $ 2330 - 13/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CONVOCASE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ASUNTO: Adquisición de 1.000 CAMAS SIMPLES Y 1.000 CUCHETAS con destino a beneficiarios múltiples de Capital e Interior de la Provincia de Córdoba. EXPEDIENTE: Nº 0427-064266/2018 AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 502/18 PRESENTACIÓN de SOBRES Y MUESTRAS: Los proponentes presentarán sus ofertas en sobres cerrados, sin membrete y dirigido a: ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- EXPTE N° 0427-064266/2018 con el contenido y en la forma indicada en el pliego como así también las muestras requeridas. Las propuestas deberán ser presentadas en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Vélez Sarsfield 2311 – Complejo Pablo Pizzurno - Córdoba Capital hasta el día 18/12/2018 - HORA: 12:30 Hs. APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día 18/12/2018 a las 13:00 Hs en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos son gratuitos. Cualquier ciudadano y/o potencial oferente podrá consultar y/o descargar de forma gratuita los Pliegos publicados en el Portal Web de Compras y Contrataciones. (http://compraspublicas.cba.gov.ar) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 11.890.000,00.-

3 días - Nº 187615 - s/c - 10/12/2018 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4700 Apertura: 28/12/2018 - 09:00 Hs. Obj.: "Servicio de limpieza integral en Delegación de Río Cuarto" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $6.209.913,60 – PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - Nº 187845 - $ 900 - 11/12/2018 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4701 Apertura: 28/12/2018 - 10:00 Hs. Obj.: "Servicio de limpieza integral en Delegación de Bell Ville" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $5.341.036,80 – PLIEGO SIN VALOR.-

5 días - Nº 187847 - $ 1500 - 13/12/2018 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4696 Apertura: 26/12/2018 - 10:00 Hs. Obj.: "Servicio de limpieza integral en Zona Sur y Este" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $28.858.209,60 – PLIEGO SIN VALOR

3 días - Nº 187540 - $ 870 - 10/12/2018 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4697 Apertura: 26/12/2018 - 11:00 Hs. Obj.: "Servicio de limpieza integral en Delegación de Villa María" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $5.341.036,80 – PLIEGO SIN VALOR

3 días - Nº 187551 - $ 897 - 10/12/2018 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4698 Apertura: 26/12/2018 - 12:00 Hs. Obj.: "Servicio de limpieza integral en Delegación de Río Ceballos" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $5.494.368,00 – PLIEGO SIN VALOR

3 días - Nº 187553 - $ 900 - 10/12/2018 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

Licitación Pública Nº 4705 APERTURA: 27-12-2018 HORA: 12.- OBJETO: "Servicio de limpieza integral, en Zona "B" La Falda.-" LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.881.043,20.- PLIEGO SIN VALOR

3 días - Nº 187554 - $ 1008 - 10/12/2018 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

Licitación Pública Nº 4699 APERTURA: 26-12-2018 HORA: 09.- OBJETO: "Servicio de limpieza integral en Zona Norte y Arguello.-" LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.903.251,20.- PLIEGO SIN VALOR

3 días - Nº 187555 - $ 1017 - 10/12/2018 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

Licitación Pública Nº 4704 APERTURA: 27-12-2018 HORA: 11.- OBJETO: "Servicio de limpieza integral, en Zona "D" San Francisco.-" LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.041.068,80.- PLIEGO SIN VALOR

3 días - Nº 187558 - $ 1023 - 10/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CONVOCASE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ASUNTO: Adquisición de 20.000 (VEINTE MIL) CHAPAS ONDULADAS GALVANIZADAS con destino a beneficiarios múltiples de Capital e Interior de la Provincia de Córdoba. EXPEDIENTE: Nº 0427-064265/2018 AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 501/18 PRESENTACIÓN de SOBRES Y MUESTRAS: Los proponentes presentarán sus ofertas en sobres cerrados, sin membrete y dirigido a: AREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- EXPTE N° 0427-064265/2018 con el contenido y en la forma indicada en el pliego como así también las muestras requeridas. Las propuestas deberán ser presentadas en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Vélez Sarsfield 2311 – Complejo Pablo Pizzurno - Córdoba Capital hasta el día 18/12/2018 - HORA: 10:30 Hs. APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día 18/12/2018 a las 11:00 Hs en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos son gratuitos. Cualquier ciudadano y/o potencial oferente podrá consultar y/o descargar de forma gratuita los Pliegos publicados en el Portal Web de Compras y Contrataciones. (http://compraspublicas.cba.gov.ar/) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 20.640.000,00.-

3 días - Nº 187616 - s/c - 10/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-362797/2018 LICITACIÓN PÚBLICA El Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del Ministerio de Salud llama a Licitación Pública N° 1427/2018 para el "SERVICIO DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GENERACIÓN Y GESTIÓN DEL RECUPERO DEL GASTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES" dependiente del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 18 de DICIEMBRE de 2018 a las 10:00 horas en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba sito en Complejo Pablo Pizzurno Avda. Vélez Sarsfield 2311. Apertura de propuestas el día 18 de DICIEMBRE del 2018 a las 11:00 horas en Ministerio de Salud – Dirección General de Compras– Oficina. 1 del Área Marrón, sito en Av. Vélez Sarsfield Nº 2311. Retiro de Pliegos y consultas: EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, http://compraspublicas.cba.gov.ar/ o de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:30hs en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Complejo Pablo Pizzurno (Oficina Nº 2 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688634* CÓRDOBA. Presupuesto Oficial: $ 48.667.191,03

3 días - Nº 187639 - s/c - 10/12/2018 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACIÓN PUBLICA N° 4686 Apertura PRORROGADA: 18/02/2019 - 10:00 Hs. Obj.: "REEMPLAZO DEL SISTEMA DE CONTROL, PROTECCION Y SUPERVISION DE LOS GRUPOS GENERADORES DE CENTRAL RIO GRANDE" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $ 666.710.000 – PLIEGO SIN VALOR.-

5 días - Nº 187377 - $ 1810 - 11/12/2018 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 4691 APERTURA: 27-12-18 HORA: 09.- OBJETO: "PLAN OBRAS DE DISTRIBUCION 2018 – INTERIOR – TENDIDO DE DISTRIBUIDORES EN M.T. (13,2 KV Y 33 KV) DESDE NUEVA E.T. BIALET MASSE". LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso - Córdoba PRESUP. OFICIAL: $31.704.200.- CATEG.: Primera ESPEC.:

Electromecánica SUBESPECIAL.: redes MT y BT PZO EJEC.: 300 días calendarios PLIEGO SIN VALOR.-

5 días - Nº 187362 - $ 2530 - 11/12/2018 - BOE

PARTIDOS POLÍTICOS

6 DE DICIEMBRE UNIÓN VECINAL MALAGEÑO

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA MUNICIPAL: "6 DE DICIEMBRE UNIÓN VECINAL MALAGEÑO" LOCALIDAD: MALAGUEÑO (DPTO. SANTA MARÍA) El Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 9.572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada "6 DE DICIEMBRE UNIÓN VECINAL MALAGEÑO" con fecha 30 de agosto de 2018, ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política municipal para actuar en el ámbito de la localidad de Malagueño (Dpto. Santa María) de la Provincia de Córdoba. Fdo. Dra. Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, María José Páez Molina, Secretaria Electoral.

5 días - Nº 187596 - s/c - 12/12/2018 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGÍA

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llevará a cabo la CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 304/18. Tramitada bajo el CUDAP: EXP-UNC: 0061752/2018 con el objeto de la PROVISIÓN DE OXIGENO MEDICINAL PARA HUMN - AÑO 2019 -. La apertura de sobres será el día 17 de diciembre de 2018, a las 12 hs. y los pliegos pueden adquirirse - sin cargo - en Rodríguez Peña 285 Córdoba, Oficina de Compras y Licitaciones de Lunes a Viernes de 9 a 13:30 hs.

1 día - Nº 187968 - $ 470 - 10/12/2018 - BOE

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CONTRATACIÓN DIRECTA – OBRAS MENORES Nº 289/2018 Exp-UNC: 27218/2018 - "REDUCTOR DE VELOCIDAD, VEREDAS PEATONALES Y VADOS DE ACCESO SECTOR OESTE CIUDAD UNIVERSITARIA" PRE-ADJUDICATARIO: EDIFIC ART SAS, CUIT Nº 30-71615509-5 por $ 1.486.987,19.

1 día - Nº 188017 - $ 317 - 10/12/2018 - BOE

LABORATORIO DE HEMODERIVADOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 300/2018. EXPTE: 0057905/2018 OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE CALIFICACIÓN DE AMBIENTES DE SALAS CRÍTICAS DE PRODUCCIÓN EN LAS DISTINTAS PLANTAS DEL LABORATORIO. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, Dpto. Contrataciones, Av. Valparaíso S/N, Ciudad Universitaria Córdoba, E-mail: carmesto@hemo.unc.edu.ar ó ggomez@hemo.unc.edu.ar, en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO CONTRATACIONES. Apertura: 19/12/2018 – 12:00 Hs.

1 día - Nº 187334 - $ 531,28 - 10/12/2018 - BOE

LABORATORIO DE HEMODERIVADOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 303/2018. EXPTE: 0061337/2018 OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN DE FILTROS SANITARIOS PARA EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, Dpto. Contrataciones, Av. Valparaíso S/N, Ciudad Universitaria Córdoba, E-mail: carmesto@hemo.unc.edu.ar ó ggomez@hemo.unc.edu.ar, en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO CONTRATACIONES. Apertura: 20/12/2018 – 12:00 Hs.

1 día - Nº 187634 - $ 509,84 - 10/12/2018 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

COMPULSA ABREVIADA ELECTRÓNICA N° 4/2018 ADQUISICION DE UN ECOGRAFO PORTATIL - EXPEDIENTE N° 0435-068212/2018. SOLICITUD DE COTIZACION N°: 2018/000008. Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO PORTÁTIL. Aclaratorias - Lugar de consulta: Los interesados que posean dudas y/o quieran realizar consultas, podrán evacuarlas a través del portal web oficial de compras y contrataciones: ComprasPúblicas, ingresando a la página web que se detalla a continuación: compraspublicas.cba.gov.ar, con su usuario y contraseña. Deberán dirigirse a la acción: Preguntas y Respuestas, respecto del procedimiento de Compulsa Abreviada Electrónica en el cual se está participando. Las mismas serán respondidas y visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en ComprasPúblicas. - Fecha y horario de consulta: 13/12/2018 13:00 Hs. - Referente para contacto: Marcela Gelati (Condiciones para la Contratación) Dr. Olden Riberi (Especificaciones Técnicas). Forma de presentación: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de esta Compulsa Abreviada Electrónica, es decir que se encuentren Registrados en ComprasPúblicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N°305/2014 y que estén interesados en participar, deberán ingresar la oferta económica a través de su cuenta en Compras Públicas. Asimismo deberán presentar la descripción y detalles pormenorizados de la oferta efectuada electrónicamente, por escrito y debidamente firmada, con más la documentación indicada en el Anexo I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, en la Mesa de Entradas (S.U.A.C.) del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba, sito en 27 de Abril n° 172, piso 4° de esta Ciudad de Córdoba, hasta el día y la hora fijada en los arts. 11 y 12 del presente Pliego quedando de este modo formalizada la oferta económica. El detalle de la oferta, por escrito debidamente suscripto, y el resto de la documentación detallada en el Anexo I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, deberá ser presentado firmado por el oferente o su representante legal, en sobre cerrado. El sobre sólo deberá contener la siguiente inscripción: Compulsa Abreviada Electrónica n° 4/2018 ADQUISICION DE UN ECOGRAFO PORTATIL - Expediente N° 0435-068212/2018, sin indicación de remitente. Art. 10. Lugar de presentación: Las ofertas económicas serán efectuadas electrónica-

mente a través de su usuario y contraseña, generado con su Registro en ComprasPúblicas, conforme las presentes condiciones de contratación . Asimismo, deberán presentar lo detallado en el artículo anterior (sobre y su contenido) en la Mesa de Entradas (S.U.A.C.) del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba, sito en 27 de Abril n° 172, piso 4° de esta Ciudad de Córdoba. Fecha límite de presentación: 14/12/2018 Art. 12. Hora límite de presentación: 13:00 Hs. Lugar del acto de apertura: En el día y hora fijados en los siguientes artículos 19 y 20, se procederá a la apertura de los sobres presentados por Mesa de Entrada (S.U.A.C.) los que contendrán la documentación solicitada en el art. 15 del presente Pliego. Art. 19. Fecha del acto de apertura: 14/12/2018 Art. 20. Hora del acto de apertura: 13:00 Hs. Facturación a nombre de: Ministerio de Agricultura y Ganadería, CUIT 30-71039440-3. Forma y Condiciones de pago: Cumplimentadas en su totalidad, las exigencias de las condiciones de contratación, y presentación de la factura correspondiente, se procederá a la liquidación de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles desde la conformación de la factura. Art. 43. Certificado Fiscal: El pago se efectuará siempre que el beneficiario cuente con su Situación Fiscal ante la Provincia de Córdoba en estado REGULARIZADA (Cfr. Resolución N° 126 del Ministerio de Finanzas, publicada en Boletín Oficial el 25/04/2016). Especificaciones técnicas: Un (1) ECÓGRAFO PORTÁTIL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ECOGRAFO PORTATIL a adquirir: CARACTERÍSTICAS Pantalla LED inclinable de 12 pulgadas, como mínimo Inicio rápido de sistema (20 segundos) IP (Image Processing) para optimización de imagen 8-TGC para control preciso de imagen Transductores diseñados para veterinaria con superficie resistente y longitud de cable suficiente para trabajar en campo . Dos puertos USB mínimo Un puerto VGA mínimo Salida de Video Salida de S-Video Deberá incluir batería. Asimismo deberá detallar garantía y servicio técnico. Portal Web oficial para acceder a los pliegos de bases y condiciones: https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx

3 días - Nº 188075 - s/c - 12/12/2018 - BOE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
JEFATURA COMPRAS Y SUMINISTROS

Expediente 0048-006171/2018 - Compulsa Abreviada Electrónica N° 17/2018 Adquisición de productos –Merchandising- para eventos. Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de: $ 574.500 (son pesos quinientos setenta y cuatro mil quinientos). Los Pliegos podrán consultarse desde la página web http://compraspublicas.cba.gov.ar/ (ver oportunidades proveedores). La fecha límite de presentación propuestas-oferta económica es hasta el día 13 de Diciembre de 2018 a las 12:00 hs, en la Mesa de Entradas (SUAC) de la Secretaría de Transporte, sita en Av. Colón 97 2do. Piso de la Ciudad de Córdoba. La fecha de apertura de sobres es el día 13/12/2018, a las 13:00hs en la Dirección General de Administración.

3 días - Nº 187770 - s/c - 11/12/2018 - BOE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Llámese a COMPULSA ABREVIADA N° 45/2018, "Instalación de Tabiquería de aluminio y muebles para orientador en Área de Espera y Oficinas en las Unidades Judiciales Nº 1, 2 y 3 de la Ciudad de Río Cuarto - Provincia de Córdoba." LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, sito en calle Arturo M. Bas N° 158 – 1° Piso, de esta ciudad.- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 14 de febrero de 2019, a las 11:00 hs.- JUSTIPRECIO: PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL ($4.095.000,00), desagregados de la siguiente manera: 1) RENGLÓN N° 1 UNIDAD JUDICIAL N° 1, sita en calle Belgrano N° 58 de la ciudad de Río Cuarto: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($1.100.000,00); 2) RENGLÓN N° 2 UNIDAD JUDICIAL N° 2, sita en calle Montevideo N° 349, Barrio Alberdi de la ciudad de Río Cuarto: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($1.995.000,00); 3) RENGLÓN N° 3 UNIDAD JUDICIAL N° 3, sita en calle República del Líbano 158, Banda Norte de la ciudad de Rio Cuarto: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000,00). CONSULTAS Y/O RETIRO DEL PLIEGO: Las firmas interesadas en presentar propuestas podrán realizar consultas inherentes a esta Contratación, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle en Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, ciudad de Córdoba, teléfonos 0351 - 4481014 / 4481614, internos 37041, 37050, 37049 (fax). A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, los interesados podrán consultar el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: http://www.justiciacordoba.gov.ar (Ver dentro de "Contrataciones"); también podrán consultar en el portal web oficial de Compras y Contrataciones http://compraspublicas.cba.gov.ar. VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: Los posibles Oferentes, previo a la cotización, deberán concurrir a visitas programadas in situ, por técnicos de la Oficina de Arquitectura y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal, con el fin de tomar envergadura de la obra a realizar. En las mismas, se expondrá y explicará el proyecto en su conjunto, como también se podrá inspeccionar y relevar el sitio de emplazamiento. A tal efecto, se ofrecerán dos (2) visitas al lugar donde se prevé realizar los trabajos expresados en el Pliego de Especificaciones Técnicas ya citado. Las firmas oferentes serán acompañadas por personal técnico, quién extenderá la correspondiente constancia, que acompañará a la cotización. Es obligatoria la asistencia a por lo menos una (1) visita, considerándose éste requisito indispensable para la presentación de la propuesta. Dichas visitas se realizarán según el siguiente cronograma: 1) UJ N° 3, sita en calle República del Líbano 158 – B° Banda Norte de la ciudad de Río Cuarto: los días 17 y 20 de diciembre de 2018 a las 10:30 hs. 2) UJ N° 2, sita en calle Montevideo 349 – B° Alberdi de la ciudad de Río Cuarto: los días 17 y 20 de diciembre de 2018 a las 12:30 hs. 3) UJ N° 1, sita en calle Belgrano 58, 1er. Piso - B° Centro de la ciudad de Río Cuarto: los días 17 y 20 de diciembre de 2018 a las 15:30 hs. Quienes hayan concurrido a la visita de obra podrán solicitar aclaraciones técnicas por escrito, hasta el día 04/02/2019, debiendo para ello ingresar su consulta por la Mesa General de Entradas de la Administración General del Poder Judicial, sito en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso de la ciudad de Córdoba, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas. Las respuestas a los pedidos de aclaraciones que se efectúen serán comunicadas mediante publicación en el sitio oficial del Poder Judicial y en el portal web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba hasta el día 11/02/2019, inclusive.

3 días - Nº 187841 - s/c - 11/12/2018 - BOE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
JEFATURA COMPRAS Y SUMINISTROS

EXPEDIENTE 0048-00006172/2018 - Compulsa Abreviada Electrónica N° 16/2018 Adquisición de Equipamiento Informático. Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de: $ 506.000.- (son pesos quinientos seis mil). Los

Pliegos podrán consultarse desde la página web http://compraspublicas.cba.gov.ar/ (ver oportunidades proveedores). La fecha límite de presentación oferta es hasta el día 13 de diciembre de 2018 a las 12:00 hs, en la Mesa de Entradas (SUAC) de la Secretaría de Transporte, sita en Av. Colón 97 2do. Piso de la Ciudad de Córdoba. La fecha de apertura de sobres es el día 13/12/2018, a las 14:00hs en la Jefatura Compras y Suministros – Dir. Gral Administración.

3 días - Nº 187860 - s/c - 11/12/2018 - BOE

ÓRDENES DE MÉRITOS

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos Titular - Ley Nº10237-Decreto 930/15 - Dirección General de Educación Superior, Resol. N° 220/18, su Rectificatoria Resol. N° 250/18 y Resol. N° 221/18"
LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

ANEXO

5 días - Nº 187104 - s/c - 10/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición – Cargos de Director Titular - Ley Nº10237 – Decreto 930/15 - Dirección General de Educación Secundaria - Convocatoria - Resol. N° 561/18, N° 565/ 18 y 562/18. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LISTA ORDEN DE MERITO DEFINITIVA-CARGOS DIRECTIVOS- ANEXO BOE

ANEXO

5 días - Nº 188045 - s/c - 14/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos Titulares - Ley N° 10237 - Decreto 930/15 - Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional - Convocatoria - Resol. N° 718/18, 728/18 y 719/18. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS DIRECTIVOS - ANEXO BOE

ANEXO

5 días - Nº 188094 - s/c - 14/12/2018 - BOE

SUBASTAS ELECTRONICAS

LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E.

Subasta Electrónica Nº 2018/000013 Objeto: Servicio de Videovigilancia para oficinas administrativas LPCSE, edificio Caseros 261. Pliegos disponibles en: Portal WEB de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba. Presupuesto Oficial Estimado: Pesos Ciento treinta Mil ($130.000,00) Presentación de oferta: En Subasta Electrónica 2018/000013- LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E. de la página WEB de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba hasta el día 14/12/2018 a las 13:00 hs. Consultas: División Compras de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. a los teléfonos 4268579/8588 de 8:00 a 13:00 hs. Consultas sobre Portal WEB de Compras Públicas: se podrán realizar consultas al nro. telefónico 0351-4474869 o página WEB de Compras Públicas o al link https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx

1 día - Nº 188041 - s/c - 10/12/2018 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA | ENTRE TODOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBASTA ELECTRÓNICA N°37/2018

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Instalación Cableado Estructurado y Central Telefónica para el Centro Cívico de VILLA MARIA
FECHA DE SUBASTA	**14/12/18**
HORARIO DE SUBASTA	Desde las 10:00hs hasta las 15:00hs.
PLAZO DE INICIO	El plazo de prestación de los servicios será de 20 (veinte) dias corridos contados desde la notificación de la Orden de Compra.
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 2.279.500,00**
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	30 días
FORMA DE PAGO	30 días desde la conformación de la factura.
CERTIFICADO DE VISITA	Será obligatoria la visita al lugar, antes de la fecha prevista para la apertura de la Subasta. El Certificado deberá ser emitido por el Área requirente, deberá coordinar su visita con el Ing. Pablo Alfonso, de la Dir Gral. de IT - Teléfono de Contacto: 5243000 Int. 3180, de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 horas.
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A través de la cuenta del proveedor en ComprasPúblicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y contraseña.
PLIEGOS	Podrán ser descargado desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar)

1 día - Nº 188055 - s/c - 10/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE JURISDICCION DE ADMINISTRACION
AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SUBASTA ELECTRONICA - COTIZACION Nº 2018/000029

OBJETO DE LA CONTRATACION	Contratación para la Adquisición de equipamiento, destinado a escuelas de gestión estatal de la Provincia de Córdoba, que permita el acceso de forma inalámbrica a internet a la comunidad educativa de los diferentes establecimientos – Ministerio de Educación.-
FECHA DE SUBASTA	Jueves, 13 de diciembre de 2018.
HORARIO DE SUBASTA	9 a 13 hs.
PRECIO BASICO ESTIMADO DE REFERENCIA	$ 66.942.973,15 (Sesenta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y tres con 15/100)
MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA	0,5%
CONSULTAS	http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades
FORMA DE PROVISION	según pliego técnico
FORMA DE PAGO	según pliego técnico
FORMA DE ADJUDICACION	Renglón
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION	A traves de la cuenta del proveedor en compras publicas (compraspublicas.cba.gov.ar)ingresando con su usuario y contraseña

PLIEGOS

La forma de provisión, los requisitos que deberán cumplir y la documentación que deberán presentar los proveedores para participar, los medios para realizar consulta y toda otra especificación general, particular o técnica podrán consultarse en el siguiente enlace:htpp//compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/

2 días - Nº 188098 - s/c - 11/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SUBASTA ELECTRÓNICA N° 2018/000042 Expediente N° 0748-024403/2018 Adquisición de Televisores con soporte para distintas dependencias de la Se-

cretaría de Niñez Adolescencia y Familia - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. FECHA DE SUBASTA: 14/12/2018. HORA DE INICIO: 10:00 horas. HORA DE FINALIZACIÓN: 15:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Noventa mil con 00/100 ($390.000,00). Lugar de consultas: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Área de Contrataciones, sito en calle General Alvear 150 – Ciudad de Córdoba y en el Portal Web: compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en Compras Públicas (compraspublicas.cba.gov.ar) – PLIEGOS: podrán ser descargados desde el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar).

2 días - Nº 188138 - s/c - 11/12/2018 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2018/000426 Adquisición de ARTICULOS DE ALMACEN, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para TRES (03) meses del año 2019, a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. FECHA DE SUBASTA: 13/12/2018 HORA DE INICIO: 08:00, HORA DE FINALIZACION: 12:00 MONTO: $ 805.894,00. LUGAR DE CONSULTAS: en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba, y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos.

1 día - Nº 188078 - s/c - 10/12/2018 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 2018/000428 Adquisición de Hortalizas y Frutas, con destino a los Establecimientos Penitenciarios de Capital, Provisión: TRES (03) meses del año 2019, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. FECHA DE SUBASTA: 13/12/2018 HORA DE INICIO: 08:00, HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 MONTO: $9.914.969,35 LUGAR DE CONSULTAS: en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba, y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en ComprasPúblicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Nº 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley Nº 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos.

1 día - Nº 188132 - s/c - 10/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SUBASTA ELECTRÓNICA N° 2018/000041 Expediente 0748-024443/2018 Contratación del Servicio de agua en bidones provisto por dispensers f/c con destino a la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia, por un plazo de doce (12) meses. FECHA DE SUBASTA: 12/12/2018. HORA DE INICIO: 10:00 hs. HORA DE FINALIZACIÓN: 15:00 hs. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 720.000,00. Lugar de consultas: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Oficina de Contrataciones, sito en calle General Alvear 150, Ciudad de Córdoba y en el Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en Compras Públicas (www.compraspublicas.cba.gov.ar) – PLIEGOS: podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones (www.compraspublicas.cba.gov.ar).

1 día - Nº 188139 - s/c - 10/12/2018 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2018/000427 Adquisición de Hortalizas y Frutas, con destino al COMPLEJO CARCELARIO N° 2 ADJ. ANDRES ABREGU - Ciudad de Cruz del Eje, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba, Provisión: TRES (03) meses del año 2019, a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. FECHA DE SUBASTA: 14/12/2018 HORA DE INICIO: 08:00, HORA DE FINALIZACION: 12:00 MONTO: $4.133.061,05. LUGAR DE CONSULTAS: en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba, y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en ComprasPúblicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Nº 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley Nº 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos.

1 día - Nº 188133 - s/c - 10/12/2018 - BOE

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE RENTAS

RESOLUCION DJRAF-M 0773/2018, Córdoba 05 DIC 2018 VISTO, este expediente Nº (SF 18972099/18), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable CLUB DEPORTIVO PERSONAL DE RENAULT, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001075, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70876162-8 , con domicilio en calle ALBARRACIN PEREYRA Nº 478 de la localidad CORDOBA , Pcia. de CORDOBA, se instruyó Sumario con fecha 16-05-18, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 06/11/2018.; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus fun-

ciones Art. 47- Primer Párrafo del CTP).Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente los períodos 2017/1-2-3-4-; dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado:"C": Infracciones formales Multas:-Inc. 3 el que dice: "Incumplimiento a los regímenes generales de información de terceros…" - según corresponda.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable CLUB DEPORTIVO PERSONAL DE RENAULT, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001075, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70876162-8, una multa de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, que asciende a la suma de PESOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 8,00) , conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia.- FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 188018 - s/c - 14/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN DE RENTAS

RESOLUCION DJRAF-M 0774/2018 , Córdoba 05 DIC 2018 VISTO, este expediente Nº (SF 18971822/18), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable CLUB CAZADORES Y PESCADORES DEPENDIENTESFABRICA FIAT, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001041, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-69848676-3 , con domicilio en calle JUSTO PAEZ MOLINA Nº 540 de la localidad CORDOBA , Pcia. de CORDOBA, se instruyó Sumario con fecha 16-05-18, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 06/11/2018.; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones Art. 47- Primer Párrafo del CTP).Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente los períodos 2017/1-2-3-4-; dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado:"C": Infracciones formales Multas:-Inc. 3 el que dice: "Incumplimiento a los regímenes generales de información de terceros…" - según corresponda.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable CLUB CAZADORES Y PESCADORES DEPENDIENTESFABRICA FIAT, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001041, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-69848676-3, una multa de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, que asciende a la suma de PESOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 8,00) , conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de

inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia.- FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 188035 - s/c - 14/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN DE RENTAS

RESOLUCION DJRAF-M 0775/2018 , Córdoba 05 DIC 2018 VISTO, este expediente Nº (SF 18971631/18), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable CLUB NAUTICO Y PESCADORES, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001156, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-66855015-7 , con domicilio en calle BELGRANO Nº 203 de la localidad CAPILLA DEL MONTE , Pcia. de CORDOBA, se instruyó Sumario con fecha 16-05-18, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 06/11/2018.; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones Art. 47- Primer Párrafo del CTP).Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente los períodos 2017/1-2-3-4-; dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado:"C": Infracciones formales Multas:-Inc. 3 el que dice: "Incumplimiento a los regímenes generales de información de terceros…" - según corresponda.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable CLUB NAUTICO Y PESCADORES, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001156, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-66855015-7, una multa de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, que asciende a la suma de PESOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 8,00) , conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia.- FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 188037 - s/c - 14/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN DE RENTAS

RESOLUCION DJRAF-M 0776/2018 , Córdoba 05 DIC 2018 VISTO, este expediente Nº (SF 18972150/18), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable CLUB SPORTIVO HUERTA GRANDE, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001211, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70886302-1 , con domicilio en calle BELGRANO ESQ. CATAMARCA Nº S/N de la localidad HUERTA GRANDE , Pcia. de CORDOBA, se instruyó Sumario con fecha 16-05-18, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 06/11/2018.; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones Art. 47- Primer Párrafo del CTP).Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente los períodos 2017/1-2-3-4-; dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00). Señálese que a fin de cuantificar

la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado:"C": Infracciones formales Multas:-Inc. 3 el que dice: "Incumplimiento a los regímenes generales de información de terceros…" - según corresponda.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable CLUB SPORTIVO HUERTA GRANDE, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001211, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70886302-1, una multa de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, que asciende a la suma de PESOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 8,00) , conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia.- FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 188039 - s/c - 14/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN DE RENTAS

RESOLUCION DJRAF-M 0777/2018 , Córdoba 05 DIC 2018 VISTO, este expediente Nº (SF 18972363/18), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable CLUB NAUTICO CAZADORES PESCADORES Y TIRO ALTA GRACIA, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001091, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71022418-4 , con domicilio en calle RUTA PCIAL Nº 5 Nº S/N - LOS MOLINOS de la localidad VILLA CIUDAD DE AMERICA , Pcia. de CORDOBA, se instruyó Sumario con fecha 16-05-18, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 06/11/2018.; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones Art. 47- Primer Párrafo del CTP).Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente los períodos 2017/1-2-3-4-; dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado:"C": Infracciones formales Multas:-Inc. 3 el que dice: "Incumplimiento a los regímenes generales de información de terceros…" - según corresponda.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable CLUB NAUTICO CAZADORES PESCADORES Y TIRO ALTA GRACIA, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001091, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71022418-4, una multa de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, que asciende a la suma de PESOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 8,00) , conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia.- FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 188043 - s/c - 14/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN DE RENTAS

RESOLUCION DJRAF-M 0778/2018 , Córdoba 05 DIC 2018 VISTO, este expediente Nº (SF 18971997/18), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable CLUB SOCIAL DEPORTIVO CULTURAL Y BIBLIOTECA AEROPUERTO CORDOBA, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001202, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T.

N°: 30-70871766-1 , con domicilio en calle HUMBERTO PRIMO Nº 2567 de la localidad CORDOBA , Pcia. de CORDOBA, se instruyó Sumario con fecha 16-05-18, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 06/11/2018.; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones Art. 47- Primer Párrafo del CTP).Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente los períodos 2017/1-2-3-4-; dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado:"C": Infracciones formales Multas:-Inc. 3 el que dice: "Incumplimiento a los regímenes generales de información de terceros…" - según corresponda.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable CLUB SOCIAL DEPORTIVO CULTURAL Y BIBLIOTECA AEROPUERTO CORDOBA, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001202, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70871766-1, una multa de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, que asciende a la suma de PESOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 8,00) , conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia.- FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 188046 - s/c - 14/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN DE RENTAS

RESOLUCION DJRAF-M 0779/2018 , Córdoba 05 DIC 2018 VISTO, este expediente Nº (SF 18972720/18), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable CLUB NAUTICO Y DEPORTIVO CALAMUCHITA, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001164, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-71006960-9 , con domicilio en calle SOLAR LOS MOLINOS Nº S/N de la localidad VILLA GENERAL BELGRANO , Pcia. de CORDOBA, se instruyó Sumario con fecha 16-05-18, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 06/11/2018.; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones Art. 47- Primer Párrafo del CTP).Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente los períodos 2017/1-2-3-4-; dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado:"C": Infracciones formales Multas:-Inc. 3 el que dice: "Incumplimiento a los regímenes generales de información de terceros…" - según corresponda.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable CLUB NAUTICO Y DEPORTIVO CALAMUCHITA, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº

381001164, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-71006960-9, una multa de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, que asciende a la suma de PESOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 8,00) , conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia.- FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 188047 - s/c - 14/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN DE RENTAS

RESOLUCION DJRAF-M 0780/2018 , Córdoba 05 DIC 2018 VISTO, este expediente Nº (SF 18972282/18), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable ASOCIACION CIVIL GRUPO NAUTICO LOS MOLINOS, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381000991, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70919649-5 , con domicilio en calle CAMINO DEL ALTO Nº 1200 de la localidad VILLA CIUDAD DE AMERICA , Pcia. de CORDOBA, se instruyó Sumario con fecha 16-05-18, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 06/11/2018.; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones Art. 47- Primer Párrafo del CTP).Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente los períodos 2017/1-2-3-4-; dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado:"C": Infracciones formales Multas:-Inc. 3 el que dice: "Incumplimiento a los regímenes generales de información de terceros…" - según corresponda.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable ASOCIACION CIVIL GRUPO NAUTICO LOS MOLINOS, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381000991, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70919649-5, una multa de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, que asciende a la suma de PESOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 8,00) , conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia.- FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 188050 - s/c - 14/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN DE RENTAS

RESOLUCION DJRAF-M 0781/2018 , Córdoba 05 DIC 2018 VISTO, este expediente Nº (SF 18971902/18), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable CLUB NAUTICO DE PESCADORES Y CAZADORES DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381000974, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70748481-7 , con domicilio en calle LAS TAPERAS Nº S/N de la localidad SANTA ROSA DE CALAMUCHITA , Pcia. de CORDOBA, se instruyó Sumario con fecha 16-05-18, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 06/11/2018.; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones Art. 47- Primer Párrafo del CTP).Que de las constancias obrantes en autos se desprende

que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente los períodos 2017/1-2-3-4-; dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado:"C": Infracciones formales Multas:-Inc. 3 el que dice: "Incumplimiento a los regímenes generales de información de terceros…" - según corresponda.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable CLUB NAUTICO DE PESCADORES Y CAZADORES DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381000974, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70748481-7, una multa de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, que asciende a la suma de PESOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 8,00) , conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia.- FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 188051 - s/c - 14/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN DE RENTAS

RESOLUCION DJRAF-M 0782/2018 , Córdoba 05 DIC 2018 VISTO, este expediente Nº (SF 18971925/18), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS ROSAS, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001199, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70779787-4 , con domicilio en calle RICARDO PEDRONI Nº 1856 de la localidad CORDOBA , Pcia. de CORDOBA, se instruyó Sumario con fecha 16-05-18, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 06/11/2018.; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones Art. 47- Primer Párrafo del CTP).Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente los períodos 2017/1-2-3-4-; dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado:"C": Infracciones formales Multas:-Inc. 3 el que dice: "Incumplimiento a los regímenes generales de información de terceros…" - según corresponda.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS ROSAS, inscripta como Agente de Información Embarcaciones bajo el Nº 381001199, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70779787-4, una multa de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 12.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, que asciende a la suma de PESOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 8,00) , conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia

de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia.- FABIANA BEATRÍZ GARCÍA -JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08.

5 días - Nº 188052 - s/c - 14/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE GOBIERNO

Que por Resolución N° 379/2018 de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno se ordena la devolución de los importes abonados indebidamente correspondientes a la tasa retributiva del servicio de Verificación y/o Grabados de autopartes de automotores, a favor de los contribuyentes que se encuentran nominados en el Anexo Único. Expte. N° 0423-055145/2018.

ANEXO

5 días - Nº 187633 - s/c - 12/12/2018 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1008344, RESOLUCIÓN "A" N° 319/18.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como Expediente N° 1008344, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Resuelve: Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantia de la AGENTE LEIBA CECILIA VICTORIA, D.N.I. N° 33.389.731, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos intimados el cual configura una falta de naturaleza gravísima prevista en el artículo 15° incisos "19" y Y "27" del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de conformidad a lo previsto en los arts. 15°, párrafo 1° y 16° inc. "4" del R.R.D.P., y arts. 19° inc. "c", 102° y 75° inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletin Oficial y archívese. Firmado Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Ab. Carlos R. Escudero, vocal. -

5 días - Nº 187583 - s/c - 12/12/2018 - BOE

SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Córdoba, 04 de diciembre de 2018. Vistos los presentes y ante la imposibilidad de notificar fehacientemente al Sr. Joel RODRIGUEZ, DNI: 32.772.116, por medio del correo oficial, como surge de las presentes al F.U 11, compuesto de 2 fs., corresponde se proceda a la notificación mediante edictos de siguiente resolución: "….En mi carácter de Responsable de la Dirección General de Promoción del Empleo de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, y conforme las competencias establecidas por Decreto 1791/15 y en representación de dicha entidad, con motivo de la presentación formulada por parte de la empresa S de H de Nildo Scodellaro y María Margarita Malano adherente al Programa Pila, por la cual denuncia que Joel Rodríguez, DNI: 32.772.116 nunca trabajo ni se capacito en dicha empresa. Intímole para que en el plazo de 5 días corridos presente descargo sobre la denuncia mencionada precedentemente y ofrezca la prueba que haga a su derecho, e intímole para que en idéntico plazo luego de vencido el primero, en caso de no controvertir fundadamente los hechos denunciados, proceda a reintegrar los fondos indebidamente percibidos, por el monto de pesos Tres mil quinientos ($3.500,00.-) mensuales, por el periodo de 8 meses, lo que hace un total de pesos Veintiocho mil ($28.000,00.-), bajo apercibimiento de accionar judicialmente por todos los daños y perjuicios ocasionados. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Córdoba, 21 de noviembre de 2018. Fdo: Dante Nicolas QUAGLIA – Director General de Promoción del Empleo- SEyPE…". FIRMADO: Dr. GERARDO CAMARA – Director General de Asuntos Legales – Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo

3 días - Nº 187612 - s/c - 10/12/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-103398/2016 MENCEGUE GISELA ELISHABET –Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MENCEGUE GISELA ELISHABET DNI N 32.671.069 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 272,86 metros 2, ubicado sobre calle publica s/n, Bo. Caritas, Comuna Las Higueras, Pedanías Higueras, Departamento Cruz del Eje, lindando al Norte con calle pública, al Sur con posesión de Barrera Imelia, Este con Posesión de Castañares Jesús Alberto y al Oeste con posesión de Coca Silvia , cita al titular registral MOYANO PABLO POLICARPO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 04/10//2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 187626 - s/c - 12/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Se comunica al Señor MORERO JUAN CARLOS CUIT N° 20-12219059-6 que por Expediente N° 0048-003116/2016 caratulado: DEUDA TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Se ha resuelto lo siguiente: intimar a Ud. para que en el término de cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, cancele la deuda tributaria que registra con el erario provincial –Secretaría de Transporte- en concepto de Tasa Retributiva de Servicios –Tasa Anual-, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que por ley pudieren corresponder, de conformidad con la Ley N° 8669, su Decreto Reglamentario N° 254/03 y Anexo "C" Régimen de Penalidades. Fdo: Ing. Marcelo D. Mansilla - Director General de Transporte – Secretaría de Transporte – Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

5 días - Nº 186845 - s/c - 11/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Se comunica al Señor ALVAREZ ENRIQUE GUSTAVO CUIT N° 23-16724624-9 que por Expediente N° 0673-006091/2018 caratulado: DEUDA TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Se ha resuelto lo siguiente: intimar a Ud. para que en el término de cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, cancele la deuda tributaria que registra con el erario provincial –Secretaría de Transporte- en concepto de Tasa Retributiva de Servicios –Tasa Anual-, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que por ley pudieren corresponder, de conformidad con la Ley N° 8669, su Decreto Reglamentario N° 254/03 y Anexo "C" Régimen de Penalidades. Fdo: Ing. Marcelo D. Mansilla - Director

General de Transporte – Secretaría de Transporte – Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

5 días - Nº 186846 - s/c - 11/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Se comunica a la Señora DI TOFINO ELENA LUZ DEL VALLE CUIT N° 27-21753631-1 que por Expediente N° 0048-005783/2018 caratulado: DEUDA TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Se ha resuelto lo siguiente: intimar a Ud. para que en el término de cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, cancele la deuda tributaria que registra con el erario provincial – Secretaría de Transporte- en concepto de Tasa Retributiva de Servicios –Tasa Anual-, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que por ley pudieren corresponder, de conformidad con la Ley N° 8669, su Decreto Reglamentario N° 254/03 y Anexo "C" Régimen de Penalidades. Fdo: Ing. Marcelo D. Mansilla - Director General de Transporte – Secretaría de Transporte – Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

5 días - Nº 186847 - s/c - 11/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Se comunica al Señor SANTELLI ARIEL FABIÁN CUIT N° 20-25902788-9 que por Expediente N° 0048-184360/2014 Caratulado: SOLICITA BAJA DE LA UNIDAD DOMINIO BOU 907. Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 395 de fecha 22 de Agosto de 2018. El DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE RESUELVE: Art. 1.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución, la baja de la unidad que estuviera afectada al Servicio Especial Restringido que presta el Señor SANTELLI ARIEL FABIÁN, cuya identificación se detalla: Marca MERCEDES BENZ, modelo del año 1997, chasis N° 8AB390015VA125003, motor N° 24820, de 45 asientos, Dominio N° BOU 907, Placa Identificatoria N° ER- 2522. Art. 2.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo.: Ing. Marcelo Mansilla, Director General de Transporte, Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 186848 - s/c - 11/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Se hace saber a la Sra. CILENTI GABRIELA ALEJANDRA D.N.I.: 23.763.675 que en virtud de lo que consta en el EXPT. N° 01101-102263/2002 caratulado "E/SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE HABERES DEL AGENTE"–; SE INTIMA a Ud. para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente DEPOSITE en la Cta. "Ejecución de Presupuesto" N° 900-4000/04 – CBU 0200900501000000400047 – CUIT 34-99923057-3 – Banco Provincia de Córdoba, la suma de pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 12/100 ($ 8.859,12), en concepto de reintegro de haberes indebidamente percibidos correspondiente al periodo comprendido entre el 26/02/2007 al 26/03/2007, en virtud de no haber prestado servicios a favor del Ministerio De Educación, por el periodo mencionado, debiendo acreditar dicho pago de manera fehaciente o en su caso formule el descargo pertinente, caso contrario al vencimiento del plazo, se dispondrá la remisión a Procuración del Tesoro a los fines del cobro judicial de lo adeudado por el mencionado agente. Córdoba, 04 de Diciembre del 2018.

5 días - Nº 187335 - s/c - 11/12/2018 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

La Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional notifica al Prof. Fernando David INSAURRALDE (DNI N° 28.347.651), que en el Expediente Nº 0622-129049/2016 recayó la Resolución Nº 1113/18, de fecha 27/11/18 de esta Dirección General, que dispone en su Art. 1°.- SUSPENDER los términos procesales del sumario administrativo ordenado por Resolución DGETyFP Nº 0496/16, en contra del Prof. Fernando David INSAURRALDE (DNI N° 28.347.651), por haber incurrido en presuntas inasistencias injustificadas en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica -titular- del IPET N° 313 "Dr. PABLO MIRIZZI" de Capital; en los términos del Art. 44 del Decreto 586/A/63; hasta tanto se resuelva el sumario por abandono de cargo que se tramita por Expediente N° 0622-131485/2017.-; y en su Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese formalmente al interesado, comuníquese al centro educativo, a la Inspección respectiva y gírese al DEPARTAMENTO ASUNTOS LEGALES de Dirección General, a los fines indicados en el Art. 1º del presente instrumento legal.- FIRMADO: ING. DOMINGO HORACIO ARÍNGOLI - DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.-

5 días - Nº 187123 - s/c - 10/12/2018 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Se hace saber a la Sra. Torre Patricia Susana D.N.I.: 13.962.774 que en virtud de lo que consta en el EXPT. N° 0109-128443/2016 caratulado "ELEVA INFORME SOBRE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL AGENTE"–; SE INTIMA a Ud. para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente DEPOSITE en la Cta. "Ejecución de Presupuesto" N° 900-4000/04 – CBU 0200900501000000400047 – CUIT 34-99923057-3 – Banco Provincia de Córdoba, la suma de pesos DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 22/100 ($ 17.615,22), en concepto de reintegro de haberes indebidamente percibidos correspondiente al periodo comprendido entre el 09/11/2015 al 10/12/2015, en virtud de no haber prestado servicios a favor del Ministerio De Educación, por el periodo mencionado, debiendo acreditar dicho pago de manera fehaciente o en su caso formule el descargo pertinente, caso contrario al vencimiento del plazo, se dispondrá la remisión a Procuración del Tesoro a los fines del cobro judicial de lo adeudado por el mencionado agente. Córdoba, 03 de Diciembre del 2018

5 días - Nº 187112 - s/c - 10/12/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

http://boletinoficial.cba.gov.ar boe@cba.gov.ar @boecba